

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PLAN/PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	
MODULO PROGRAMADO:	
CICLO:	

DIMENSIONES	Punt. Máx. (Hasta)	INDICADORES	CALIF.
Presentación (-2 puntos)		El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento.	
Contextualización (1,40 puntos)		El plan /programa de intervención se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.	
		Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
Elementos del plan descritos en: Orden ECD137/2025 de 4 de febrero (6,60 puntos)		La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas.	
		Contexto de aplicación/análisis de la realidad	
		Organización y funcionamiento interno	
		Objetivos	
		Actuaciones de intervención y temporalización	
		Metodología de trabajo	
		Cronograma del plan	
		Recursos	
		Criterios y procedimientos para realizar el seguimiento y evaluación del plan	
		Hace referencia a bibliografía, webgrafía, red social.	
Exposición (1,5 puntos)		Se expresa de forma ordenada, clara y coherente.	
		Se expresa con precisión.	
		Adecuado lenguaje no verbal.	
		Resulta amena la exposición.	
		Ejemplifica y concreta	
Debate con el tribunal (0,5 puntos)		Muestra creatividad en su exposición.	
		Responde con claridad y concisión a las preguntas planteadas por el tribunal.	
		Ejemplifica para clarificar la presentación.	

NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	10 puntos
--	----------------------

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	<p>Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica.</p> <p>Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.</p>
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA FP 2º.

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	
MODULO PROGRAMADO:	
CICLO:	

DIMENSIONES	Punt. Máx. (Hasta)	INDICADORES	CALIF.
Presentación (-2 puntos)		El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento.	
Contextualización/justificación (2,15 puntos)		La programación se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.	
		Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.	
Elementos de la programación descritos en: - Art. 20.5 ORDEN 29 de mayo de 2008 (5,85 puntos)		La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas.	
		Resultados de aprendizaje.	
		Contenidos.	
		Orientaciones metodológicas.	
		Criterios de calificación/procedimientos e instrumentos de evaluación.	
		Atención a la diversidad.	
		Plan de recuperación.	
		Materiales y recursos didácticos.	
		Actividades complementarias y extraescolares.	
		Mecanismo de seguimiento y valoración de la importación del módulo.	
		Plan de contingencia.	
	Hace referencia a bibliografía/webgrafía/red social.		
Exposición (1,5 puntos)		Se expresa de forma ordenada, clara y coherente.	
		Se expresa con precisión.	
		Adecuado lenguaje no verbal.	
		Resulta amena la exposición.	
		Ejemplifica y concreta	
	Muestra creatividad en su exposición.		
		Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas	

Debate con el tribunal (0,5 puntos)	Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	
---	--	--

NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	10 puntos
--	------------------

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA FP 1º.

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	
MODULO PROGRAMADO:	
CICLO:	

DIMENSIONES	Punt. Máx. (Hasta)	INDICADORES	CALIF.
Presentación (-2 puntos)		El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento.	
Contextualización/justificación (2,15 puntos)		La programación se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.	
		Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.	
Elementos de la programación descritos en: - Art. 100 del DECRETO 91/2024 (<i>Enseñanzas FP</i>) (5,85 puntos)		La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas.	
		Resultados de aprendizaje.	
		UD.	
		Orientaciones metodológicas.	
		Criterios de calificación/procedimientos e instrumentos de evaluación.	
		Atención a la diversidad.	
		Plan de recuperación.	
		Materiales y recursos didácticos.	
		Actividades complementarias y extraescolares.	
		Mecanismos de seguimiento y valoración de la impartición del módulo.	
		Plan de contingencia.	
	Hace referencia a bibliografía/webgrafía/red social.		
Exposición (1,5 puntos)		Se expresa de forma ordenada, clara y coherente.	
		Se expresa con precisión.	
		Adecuado lenguaje no verbal.	
		Resulta amena la exposición.	
		Ejemplifica y concreta	
	Muestra creatividad en su exposición.		
		Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas	

Debate con el tribunal (0,5 puntos)	Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	
--	--	--

NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	10 puntos
--	------------------

PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica) de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero), en relación con las programaciones didácticas.

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica. Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)

SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: ACTUACIÓN DENTRO DEL PLAN/PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	ACTUACION SELECCIONADA:

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
Contextualización (1.75 puntos)		Estructura la actuación de forma lógica, coherente y ordenada.	
		La actuación se concreta en el plan/programa de intervención del curso 2024-25.	
		Se programa atendiendo a las características específicas del entorno así como del alumnado destinatario.	
		Bibliografía/webgrafía	
Elementos de la actuación (4.75 puntos)		Hace referencia a los diversos destinatarios	
		Objetivos	
		Actividades de intervención	
		Temporalización y Cronograma	
		Metodología	
		Recursos	
Criterios y procedimientos de evaluación (1.5 puntos)		Diferentes momentos de evaluación	
		Criterios de evaluación	
		Indicadores de evaluación	
		Técnicas e instrumentos de evaluación	
Exposición (1.5 puntos)		Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	
		Se expresa de forma precisa y fluida.	
		Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...	
Debate con el tribunal (0.5 puntos)		Concreción y corrección en las respuestas dadas.	
		Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	

NOTA FINAL UNIDAD DIDÁCTICA	10
------------------------------------	-----------

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.

**ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)
SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA.**

ESPECIALIDAD:	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL:	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	U.D. SELECCIONADA:

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	Punt. Apdo.
Contextualización (1,1 puntos)		Estructura la unidad de forma lógica coherente y ordenada.	
		La unidad didáctica (plan/programa de intervención) se concreta en la programación de una materia, ámbito o módulo para el curso 2024-25.	
		Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.	
		Bibliografía/ Webgrafía	
Criterios de evaluación/ resultados aprendizaje (para FP) (1 punto)		Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.	
		Se han concretado los criterios de evaluación.	
Competencias/ Objetivos/ Contenidos/ Metodología... (2 puntos)		Los objetivos de la UD están relacionados con los Objetivos Generales, así como con las competencias profesionales, personales y sociales. y además, con los resultados de aprendizaje	
		Los contenidos son coherentes con los contenidos, los RA y los CE. Además, se concretan y se contextualizan teniendo en cuenta la aplicación en el entorno profesional	
		La metodología es adecuada, plantea la coordinación intermodular. Así como utiliza metodologías activas e innovadoras, teniendo en cuenta los recursos del entorno y el uso de las TIC's	
Actividades y situaciones de enseñanza- aprendizaje (2,10 puntos)		Permiten abordar los saberes básicos / contenidos de la unidad y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas (y en su caso, resultados de aprendizaje).	
		Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.	
		Incorpora en las actividades elementos transversales.	
		Son motivadoras y graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial.	
		Tienen en cuenta a la diversidad del alumnado.	
Procedimientos de evaluación (1,10 punto)		Se prevé la utilización de diferentes recursos.	
		Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.	
		Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y contienen criterios de calificación. Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.	

		Se contemplan los mecanismos evaluación del proceso de enseñanza.	
		Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación.	
Criterios de calificación (0, 4 puntos)		Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, que irán asociados a instrumentos diferentes y variados.	
Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (0, 30 puntos)		En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	
		En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017 del 28 de noviembre, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán actuaciones de intervención educativa generales. Estas actuaciones generales deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.(Artículo 14.5 de la Orden ECD/1172/2022).	
Exposición (1,5 puntos)		Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	
		Se expresa de forma precisa y fluida.	
		Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...	
Debate con el tribunal (0,5 puntos)		Concreción y corrección en las respuestas dadas.	
		Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	
NOTA FINAL UNIDAD DIDÁCTICA			